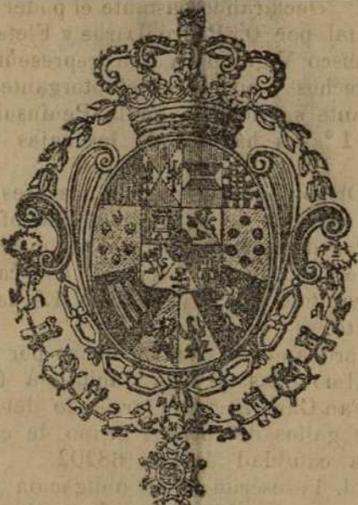


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

A fin de honrar como es debido la solemne procesion del Viérnes Santo á que están obligados á concurrir, bajo mi presidencia, por repetidas leyes de Indias, todas las Corporaciones religiosas, civiles y militares, lo participo á V... á fin de que por su parte disponga lo conveniente, para que se cumpla lo mandado con tan justo motivo, debiendo significar á V... que la procesion saldrá de la Iglesia de Sto. Domingo á las cinco y media de la tarde. Dios guarde á V... muchos años.
Manila 19 de Abril de 1886.

TERRERO.

Al Sr.

GOBIERNO CIVIL DE MANILA.

Don Justo Martin Lunas y Lopez, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y Sencilla de Carlos III, ex-diputado á Cortes, Gobernador Civil de la provincia de Manila, Corregidor de su Capital etc. etc.

Hago saber: Que prohibido como se halla en los dias Juéves, Viérnes y Sábado Santo, hasta el toque de Gloria, el tránsito de carruages por las calles de Manila y sus arrabales, y con el fin de que los Sres. Profesores de Medicina y Cirujía de esta Capital y sus afueras, siempre que el ejercicio de su facultad así lo reclame, puedan en los tres dias citados hacer uso de sus carruages, este Gobierno Civil dispone:

1.º Dentro de murallas no podrán los Facultativos, bajo ningun pretexto, hacer uso del carruage.

2.º Los que residen en extramuros, si fueran llamados á la Ciudad murada, penetrarán en la plaza por la puerta del Parian, dejando su vehículo entre esta y el puente de España.

3.º El Gobierno de mi cargo expedirá las oportunas licencias á los Facultativos que previamente las soliciten, sin cuyo requisito no podrán ejercitar el derecho que se les concede.

Al criterio del Facultativo se deja el hacer ó no uso de esta licencia, graduando la distancia que haya de recorrer y segun la temperatura que se disfrute en la hora de la visita, así como la gravedad y urgencia del caso que la motive. Lo que se comunica para general conocimiento.
Manila 17 de Abril de 1886.— *Justo Martin Lunas.*

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda desde el 16 al 31 de Marzo próximo pasado.

Marzo 17. Declarando provisionalmente á

doña María de los Angeles Vicente y Rivas, huérfana de D. Gregorio, Capitan que fué de este Ejército, con derecho á percibir íntegra la pension de 188 pesos anuales.

Marzo 18. Id. id. á doña María Hermógena Morillo, viuda de D. Manuel Aguasal y Semprum, Oficial 5.º vista que fué de la Aduana de Zamboanga, con derecho á la pension anual de pfs. 75, con el aumento de una tercera parte ú otra cantidad igual segun resida en la Península ó permanezca en estas Islas.

Id. id. Id. id. á doña María Guadalupe Bárcena, huérfana de D. Gregorio, Comandante de Infantería del Ejército de estas Islas, con derecho á percibir íntegra la pension de pesos 288 anuales.

Id. id. Id. id. á doña Marcelina Iglesias y Salazar, huérfana de D. Francisco, Capitan que fué de este Ejército, con derecho á percibir íntegra la pension de pfs. 185 anuales.

Id. id. Id. id. á doña Manuela y doña Amalia Aguirre y Flores, huérfanas de D. Ciriaco Maria, Oficial 5.º Ayudante que fué de la fábrica de tabacos del Fortin, con derecho á la pension de pfs. 200 anuales.

Id. id. Autorizando á la Intendencia general de Hacienda para que señale el plazo de diez dias al concierto que ha de celebrarse, con el objeto de adquirir los impresos necesarios durante el próximo año de 1886-87, á la administracion y cobranza de las contribuciones industrial y urbana y documentos para la contabilidad de los impuestos, que corren á cargo de la Administracion Central del ramo.

Id. 19. Declarando provisionalmente á doña Florencia Cano y Caymo, viuda de D. Andrés Sumsi y Lopez, Oficial 5.º de Administracion que fué de estas Islas, con derecho á la pension de pfs. 75 anuales, con el aumento de una tercera parte ú otra cantidad igual segun resida en la Península ó permanezca en estas Islas.

Id. 20. Suspendiendo gubernativamente de empleo y haberes al Oficial 3.º Factor de Joló, que por conveniencia del servicio desempeña la Intervencion de la Administracion de Hacienda pública de Zamboanga, D. José Pomés y Morlins, por estar sujeto á un procedimiento criminal; debiendo retrotraerse los efectos de esta disposicion á la fecha en que el Juzgado decretó el inicio de la causa.

Id. 23. Declarando provisionalmente á doña Caridad Mugurusa y Recio, huérfana del Comandante de Infantería D. Federico Mugurusa y Lerzundi, con derecho al percibo íntegro de la pension de pfs. 225 anuales.

Id. id. Id. id. á doña Hortensia Rusca huérfana de D. Antonio, Comandante Visitador que fué del extinguido Resguardo de Hacienda, con derecho á percibir íntegra la pension de pesos 300 anuales.

Marzo 23. Id. id. á doña María Dolores Lopez, huérfana de D. Mariano Tito, Oficial 2.º que fué del Ministerio de cuenta y razon del Cuerpo de Artillería, con derecho á continuar disfrutando íntegra la pension de pfs. 180 anuales.

Id. 27. Anticipando cuatro meses de licencia para la Península por enfermo, á D. José Velarde y Naveda, Jefe de Administracion de 1.ª clase Ordenador general delegado de Pagos.

Id. id. Disponiendo, por conveniencia del mejor servicio que D. Manuel Aliacar, Oficial 1.º de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, pase á desempeñar interinamente y previa fianza, la Administracion de Hacienda pública de Isla de Negros, sustituyéndole en la expresada central el Administrador propietario de aquella provincia, D. Magin de Castro.

Id. id. Anticipando cuatro meses de licencia para la Península por enfermo á D. Evaristo Molins y Sada, Oficial 3.º de la Ordenacion general delegada de Pagos.

Id. id. Acordando que, á reserva y sin perjuicio de lo que el Gobierno de S. M. resuelva en la consulta que sobre el asunto se le hizo en 13 de Noviembre último, la falta de órdenes, rectificando los haberes de los Sres. Consejeros de Administracion de la Sala de lo contencioso, no sea obstáculo para reconocerle el derecho á la total importancia del crédito consignado, para cada uno en el presupuesto de gastos vigente, á partir de 1.º de Julio último.

Id. 29. Concediendo autorizacion para que además de lo consignado en el artículo único capítulo 11 de la Seccion 1.ª del presupuesto vigente de 1885-86, pueda seguirse librando hasta la suma de pfs. 4228'36 7/8, con el fin de satisfacer el mayor importe de las obligaciones respectivas al concepto de pasajes y haberes de navegacion de empleados civiles.

Id. 31. Disponiendo, por conveniencia del mejor servicio, que D. Emilio Bravo y Moltó, Oficial 1.º de la Administracion Central de Impuestos Directos, pase á prestar los suyos en la Direccion general de Administracion Civil, sustituyéndole el Oficial 3.º de dicho centro, D. José Gonzalez de la Llana, en la referida Administracion Central de Impuestos.

Manila 14 de Abril de 1886. — Valledor.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 31 de Marzo próximo pasado, que se publica en la «Gaceta», con arreglo á lo mandado en Decreto de 28 de Octubre de 1869.

Marzo 16. Adjudicando á D. Juan Baltasar la extension de 191 hectáreas de terreno situado en el pueblo de Aringay, de la provincia de la Union, en la cantidad de pfs. 239'.

Marzo 16. Adjudicando á D. Alfredo Gutierrez la extension de 78 hectáreas, 23 áreas y 21 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Rosales, provincia de Nueva Ecija, en la cantidad de pfs. 260'.

Id. id. Adjudicando á D. Eusebio Veguillas la extension de 145 hectáreas, 67 áreas y 50 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Ligao, provincia de Albay, en la cantidad de pfs. 218'51.

Id. id. Id. á D. José Clavet la extension de 74 hectáreas de terreno situado en el pueblo de Cauayan, en Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 246'.

Id. id. Id. á D. José Clavet la extension de 72 hectáreas y 10 áreas de terreno situado en el pueblo de Cauayan, en Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 240'30.

Id. id. Id. á D. José Clavet la extension de 78 hectáreas y 10 áreas de terreno situado en el pueblo de Cauayan, en Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 220'30.

Id. id. Id. á D. José Clavet la extension de 63 hectáreas y 60 áreas de terreno situado en el pueblo de Cauayan, en Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 213'80.

Id. id. Id. á D. José Clavet la extension de 87 hectáreas de terreno situado en el pueblo de Cauayan, en Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 237'50.

Id. id. Id. á D. José Clavet la extension de 76 hectáreas de terreno situado en el pueblo de Cauayan, en Isabela de Luzon en la cantidad de pfs. 211'.

Id. id. Id. á D. José Clavet la extension de 65 hectáreas, 62 áreas y 50 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Cauayan, en Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 208'87.

Id. id. Id. á D. José Clavet la extension de 83 hectáreas y 50 áreas de terreno situado en el pueblo de Cauayan, en la provincia de la Isabela de Luzon, en la cantidad de pfs. 229'75.

Id. id. Aprobando el pliego de condiciones redactado por la Contaduría general de Hacienda, para contratar en subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, la adquisicion de 359366 ejemplares impresos en 244964 pliegos de cuentas relaciones y demás documentos de Contabilidad necesarios á las oficinas centrales y provinciales durante el ejercicio económico de 1886-87, bajo el tipo en escala descendente de pfs. 2324'.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por doña Eloisa Montes de Oca, á favor de los Sres. José V. Viera y Compañía, para que en nombre de la poderdante, cobren los haberes que le corresponden, como viuda del Capitan de Ejército D. José Nuñez y Nuñez.

Id. id. Id. id. Id. id. por D. Carlos María Rebollo y Gutierrez, á favor de los Sres. J. V. Viera y Compañía, para cobrar la pension concedida á las menores doña María del Milagro y doña Tarcila Montero y Castilla, como huérfanas de D. Gaspar Montero, toda vez que se acredita cumplidamente la personalidad del poderdante como curador ad-bona de las expresadas menores.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D.ª Manuela García Utrilla, á favor de los Sres. José V. Viera y C.ª, para que en nombre y representacion de la poderdante, reclamen los sueldos, gratificaciones, haberes y créditos de todas clases que por cualquier concepto puedan corresponderle, como viuda de D. Rafael Saenz de Tejada, Administrador Central de Colecciones y Labores que fué de estas Islas.

Id. 18. Autorizando el abono, fuera de la distribucion de fondos del importe de los libramientos expedidos por la Intendencia militar, ascendentes á la suma de pfs. 12500, con cargo al artículo 2.º capítulo 7.º Seccion 4.ª del presupuesto en ejercicio de 1885-86.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D.ª Emilia Villar Martinez, á favor de los Sres. J. M. Tuason y C.ª, para que en nombre y representacion de la poderdante, reclamen, perciban y cobren la pension que le ha sido concedida por Real orden de 23 de Diciembre último, como viuda del Coronel del Ejército de estas Islas, D. Eduardo Beaumont y Calafat.

Id. id. Resolviendo que por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia se abonea al Ayuntamiento de esta Capital, las sumas que ha dejado de satisfacerle como premio de recaudacion correspondiente al recargo municipal de 10 p^o establecido sobre los impuestos.

Id. id. Concediendo cuarenta y cinco dias de licencia por enfermo para esta Capital á D. Benito

Perdiguero, Oficial 5.º Almacenero de la Administracion de Hacienda pública de Pangasinan.

Marzo 18. Declarando bastante el poder otorgado en esta Capital por D. Pedro Lurbe y Fleta, á favor de D. Francisco Vigil, para que representando la persona, derechos y acciones del otorgante, cobre y perciba durante su licencia en la Península, como Telegrafista 1.º sus haberes de las cajas de estas Islas.

Id. 19. Disponiendo el pago á los Sres. Muñoz hermanos y sobrinos de la cantidad de pfs. 17'16 importe de los derechos satisfechos por tres cajas de tejidos de procedencia nacional, con cargo á la Seccion 2.ª capítulo único y artículo 1.º del presupuesto vigente.

Id. id. Aprobando el remate hecho por la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, á favor del chino José Tan-Chuangco del arriendo del servicio del juego de gallos del primer grupo de esta provincia, en la cantidad de pfs. 68202.

Id. 20. Id. la escritura de obligacion y fianza otorgada en esta Capital por D. Juan Mendoza Esplana, para responder al compromiso que el mismo contrajo con la Hacienda al ser adjudicado á su favor el contrato de las obras de un faro de 4.º orden en Aparri, de la provincia de Cagayan.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y fianza otorgada en esta Capital por D. Juan Mendoza Esplana, para responder al compromiso que el mismo contrajo con la Hacienda al ser adjudicado á su favor el contrato de las obras de un faro de primer orden en Punta Capones, de la provincia de Zambales.

Id. id. Id. la id. de id. id. por dicho D. Juan Mendoza Esplana para responder al compromiso que el mismo contrajo con la Hacienda al ser adjudicado á su favor el contrato de las obras de un faro de primer orden en la Isla de Cabras, de la provincia de Mindoro.

Id. id. Declarando inadmisibile el recurso de alzada interpuesto por D. Perfecto Moreno, á nombre de D. Miguel Orin, como defraudador en la contribucion industrial, por no haber llenado los requisitos que para estos casos exige el reglamento del ramo.

Id. 22. Aprobando la fianza de cuatro mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Dámaso Rodriguez en el desempeño del destino de Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Bulacan, que le fué conferido por Real orden de 12 de Enero último.

Id. 23. Concediendo tres meses de licencia para las Islas Visayas y Mindanao, á D. Jacobo Sauvaille, Oficial 5.º Guarda almacén de la Administracion de Hacienda pública de Camarines Sur, para atender al restablecimiento de su quebrantada salud.

Id. id. Autorizando la remesa de pfs. 8000 á la Administracion de Hacienda pública de Cottabato, para cubrir las atenciones del Regimiento núm. 3, así como los gastos que puedan causar dicho servicio.

Id. id. Id. las remesas de pfs. 12.700 al Gobernador P. M. de Joló, pfs. 2750 á la Administracion de Hacienda pública de Zamboanga, y pfs. 5500 á la de Cottabato, para cubrir las atenciones del ramo de Guerra en dichos puntos, así como los gastos que origine dicha operacion.

Id. id. Id. la id. de pfs. 10000 á la Administracion de Hacienda pública de Cottabato, para cubrir las atenciones del Regimiento núm. 4, así como tambien los gastos que puedan irrogar dicha remesa.

Id. id. Adjudicando á D. Artur Charles Fleming la extension de 46 hectáreas, 86 áreas y 36 centiáreas del terreno situado en el pueblo de Bani, en Zambales, en la cantidad de pfs. 146'91 3/8.

Id. id. Autorizando el abono á los Sres. Borre Franco y Comp, de la cantidad de pfs. 6'16, importe de los derechos satisfechos por impuesto de consumo en una partida de aceitunas, con cargo á la Seccion 1.ª capítulo 1.º artículo 1.º del presupuesto vigente.

Id. id. Disponiendo que en lo sucesivo cesen las Administraciones de Hacienda pública de Batangas y Tayabas de surtir á las expendedurias oficiales de efectos timbrados de Calapan y Luban, Boac, Santa Cruz de Napo, Gasang y Mogpog; debiendo aquellas verificar sus sacadas á la Subdelegacion de Hacienda pública de Mindoro, que se surtirá directamente de los Almacenes generales de la Administracion Central de Rentas y Propiedades.

Id. 24. Aprobando el gasto de 14 pesos, ocasionado en la apertura, arreglo y arrumo de las 671 cajas, conteniendo efectos timbrados que procedentes de la Península fueron recibidas en los Al-

macenes generales en el mes de Noviembre último.
Marzo 24. Autorizando el pago de los pfs. anuales, asignados en el artículo 5.º capítulo 2.º de la Seccion 8.ª del presupuesto vigente de 1885 al colegio de S. Juan de Letran, sobre los tributos del pueblo de Bacnotan, al R. P. Síndico de la orden de Sto. Domingo Fr. Vicente Iztegui.

Id. id. Declarando á Mamerto Austria Lumb Carabinero de 1.ª clase licenciado, con derecho visional al retiro civil de pfs. 4'10 mensuales.

Id. id. Desestimando la instancia presentada por el chino Juan Lecaros, en solicitud de que se devuelva el depósito constituido para hacer uso del derecho de apelacion en un expediente instruido sobre defraudacion de la contribucion urbana, en virtud de no haberse aún resuelto la alzada interpuesta.

Id. id. Autorizando las remesas á la Tesorería general de las existencias sobrantes en las Administraciones de Hacienda pública de Samar, Ilocos Norte, Zambales y Pangasinan, así como los gastos que originen dicho servicio.

Id. 26. Declarando bastante el discernimiento de los cargos de tutor del pupilo D. Florencio Saenz de Vizmanos y Administrador de sus bienes hecho por el Juzgado de Intramuros de esta Capital segun el testimonio que se acompaña, á favor de D. Evaristo Batlle, para que éste pueda percibir las cantidades impuestas en la Caja de Depósitos, á nombre y representacion de dicho menor.

Id. id. Id. el poder otorgado por D. Joaquín de la Matta, á favor de D. Antonio Hidalgo, para que en nombre del otorgante haga efectivos á sus vencimientos las cantidades constituidas en la Caja de Depósitos, las imponga de nuevo, renovando las cartas de pago y demas que se expresa el citado documento.

Id. id. Id. id. el testimonio de discernimiento de cargo de curador ad-bona de los menores D. Manuel, D. Enrique y D. José de Lorenzo, huérfanos del Coronel D. Manuel, á favor de D. Dionisio de las Cagigas, para cobrar cuantos créditos pertenezcan á los expresados menores.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D. Francisco de Paula Martinez, á favor de los Sres. Aldecoa y C.ª, para que en nombre del otorgante, cobren los haberes que le corresponden como empleado jubilado, así como para que le representen en el examen de las cuentas en que por razon de los cargos públicos que ha ejercido, pudiera tener y en todos los incidentes á que dicho examen dé lugar.

Id. id. Disponiendo que, con arreglo á la Real orden núm. 1039 de 5 de Noviembre de 1860, se abone, en concepto de anticipaciones á formalizar, por pertenecer á un ejercicio definitivamente cerrado, á D. Rafael Manzanares, el importe de la gratificacion que, como Alcalde mayor y Colector de tabaco de Nueva Ecija, le corresponde percibir, debiendo verificar el pago por la Tesorería general en concepto de remesas á la Administracion de Hacienda pública de dicha provincia.

Id. id. Autorizando á la Administracion Central de Impuestos directos para contratar por término de tres años, con D. Pablo Zamora, Cura Rector del Sagrario de esta Sta. Iglesia Catedral, el importe de los diezmos prediales á que están obligadas las haciendas que administra dicho rector, enclavadas en los barrios de Gagalangin y Santa Mónica del arrabal de Tondo.

Id. id. Adjudicando á D. Macario Hong-Joco la extension de 30 hectáreas, 4 áreas y 72 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Talavera, en Nueva Ecija, en la cantidad de pfs. 53'75 5/8.

Id. id. Id. á D. Policarpo Mendoza los 6 lotes de papel de varias clases que existen en los Almacenes de Arroceros, en la cantidad de pfs. 260.

Id. 27. Aprobando el pliego de condiciones redactado por la Administracion Central de Rentas y Propiedades para enagenar en pública subasta el solar, fábrica y materiales existentes del derruido edificio conocido con el nombre de «antigua Intendencia.»

Id. id. Desestimando el recurso de alzada de D. Juan Paredes Felix, contra la providencia del Centro de Impuestos directos, confirmatoria de otra de la subalterna de Ilocos Sur, por la cual se le condenó al pago de cuotas y recargos, por ejercer mediante segunda persona la industria de especulador en tabaco, sin estar provisto de la oportuna patente.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D. Enrique Linares y García, á favor de Don

Reyes y Caballero, para que en calidad de subdelegado instruido le represente en el examen de cuentas que tiene rendidas como Interventor que es de la Ordenacion general de Pagos, é instruido á que dicho examen dé lugar, para que los haberes que al otorgante correspondan sean Secretarío del Tribunal de Cuentas de estas y demas que expresa.

29. Admitiendo la renuncia que ha hecho en plaza Bernardo Zapanta, escribiente 3.º de la Administracion de Hacienda pública de Nueva que percibe el sueldo de 120 pesos anuales, comprando en su lugar á Teodorico Lagunera, lo es de la clase 6.º de la misma dependencia, para la que éste deja, con 92 pesos al año, á más Baison, escribiente temporero de dicha Subdelegacion.

30. Declarando bastante el poder otorgado por D. Manuel García y García, á favor de D. Mariano San Buenaventura, para que en calidad de subdelegado instruido, le presente en el examen de cuentas que tiene rendidas como Subdelegado de Hacienda que fué de la Isabela, y además para que conteste y gestione respecto á cualquiera reclamacion que se le hiciere, ó expediente que pudiese seguirse sobre tardanza en la remision de subastas de terrenos realengos.

31. Declarando bastante el poder otorgado por D. Santiago Lautirica y Zabala, á favor de D. Juan Menéndez, para que administre el metálico, ó efectos que al poderdante corresponden en la caja de Depósitos de esta Capital, cuando el importe é interés de los mismos.

32. Autorizando la adquisicion de una letra de 533'50 de la Agencia del Hong-kong etc. de la Bay Banking Corporation sobre Madrid á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Marina, para pagar al completo pago de las medicinas que han de suministrarse por el Ministerio de la Guerra para el servicio de este Apostadero.

33. Declarando no há lugar el ejercicio del derecho de tanteo á D. Sotero Soriano sobre terrenos en el pueblo de Cabanatuan, en la provincia de Ecija, y adjudicando al propio dichos terrenos á D. Mariano Varsovia, cuyo superficie es de 4 hectáreas, 27 áreas y 53 centiáreas, en la cantidad de pfs. 235'50.

34. Adjudicando á D. José Martínez la extension de 48 hectáreas, 35 áreas y 85 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Antipolo, distrito de Marikina, en la cantidad de pfs. 151'59 4/8.

35. Aprobando la liquidacion formada por la Administracion Central de Rentas y Propiedades, para abonar la 3.ª parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta, verificada por el Montado D. Cornelio Nable José, destinado en la Seccion 3.ª del presupuesto vigente.

36. Id. id. id. por la Administracion Central de Rentas y Propiedades, para abonar la 3.ª parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta, verificada por el Ayudante 4.º de Montes de la provincia de Isla de Negros, D. Antonio Gonzalez Pastor, con cargo al artículo 4.º capítulo 2.º del presupuesto vigente.

37. Autorizando el reposo del tabaco inútil, existente en los Almacenes de Arroceros, asi como el que se entrega á D. Tomás Gatabonton que ha solicitado su adjudicacion en la cantidad de 5 céntimos de peso por el quintal.

38. Id. el levantamiento de la fianza de 2865'09 del contratista del arriendo del servicio de juego de gallos de la provincia de Pangasinan para ingresar en el Tesoro, en concepto de las dos mensualidades que adeuda y de las que se adeuda.

39. Aprobando el pliego de condiciones redactado por la Contaduría general de Hacienda, para celebrar en subasta pública la adquisicion de 385 ejemplares de contabilidad necesarios á las oficinas generales y provinciales, durante el año económico de 1886-87, bajo el tipo en escala descendente de pfs. 1567.

40. Aprobando la resolucion adoptada por la Contaduría general de Hacienda y adjudicando definitivamente la adquisicion de 10000 ejemplares de contabilidad necesarios al Gobierno para el interior necesarios al Gobierno de esta provincia durante el actual ejercicio económico de 1886-87, y 5000 de dichos ejemplares de pasaportes para el exterior que necesita el Gobierno General durante el mismo ejercicio, á D. Qui-

rino Gavino, en la suma de pfs. 70 en que ha ofrecido llevar á cabo las impresiones de referencia.

Id. id. Id. la fianza de tres mil pesos prestada por la sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Manuel Aliacar en el desempeño del destino de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de Isla de Negros, que le fué conferido interinamente por decreto del Gobierno General de 27 del actual. Manila 14 de Abril de 1886.—Valledor.

Parte Militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 20 de Abril de 1886.

Parada, los cuerpos de la guarnicion. Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia.—El Coronel Teniente Coronel D. Joaquin Vara de Rey.—Imaginería.—El Teniente Coronel D. José Sanchez Castilla.—Hospital y provisiones. Artillería.—Reconocimiento de zacate, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Música en la Luneta, núm. 7.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Anuncios oficiales.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaria.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 1.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Mariano Izquierdo y Gonzalez y D. José Zayas, Administrador é Interventor que respectivamente fueron de la provincia de Ilocos Norte, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezcan en esta Secretaria general á objeto de notificarles el fallo dictado por la Sala Contenciosa del mismo, en el expediente de la cuenta del Tesoro de dicha provincia respectiva al 6.º trimestre de 1883-84; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 3 de Abril de 1886.—El Secretario general.—P. S., Pedro Pavés. 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se publica á continuacion la relacion de los premios concedidos á las niñas en los exámenes de la Escuela Municipal, con espresion de los nombres de las que los han obtenido.

DISTRIBUCION DE PREMIOS.

Clase superior.

Premio del buen comportamiento.—Premio único.—Medalla de plata dorada á doña Salomé Cruz.

Premio de asistencia y aplicacion.—Medalla de plata á doña Emilia Zaragoza.

Premio de aprovechamiento.—Primer premio.—Medalla de plata dorada á doña Gregoria Enriquez en competencia con doña Nazaria Caingal.

1.º accesit á la 1.ª medalla.—Un canastillo á doña María Martínez.

2.º—Un rosario de plata á doña María Reyes.

3.º—Un Atlas á doña Elisea Arellano.

4.º—Un tintero á doña Francisca Valero.

5.º—Un adorno de tocador á doña Rosario Balmori.

6.º—Un adorno á doña Elena Bausano.

Segundo premio.—Medalla de plata á doña Nieves Balmori.

1.º accesit á la 2.ª medalla.—Ejercicio Cotidiano á doña Rosario Lozada.

2.º—Doble ordinario á doña Basilia Marqués.

3.º—Un adorno á doña Rita Sartou.

4.º—Un Atlas á doña Rosario Borja.

5.º—Ancora del cristiano á doña Paz Ordoñez.

Tercer premio.—Medalla de plata á doña Amparo G. de la Serna.

1.º accesit á la 3.ª medalla.—Un juego de frascos á doña Elena Smith.

2.º—Ejercicio Cotidiano á doña Josefa Arresa.

3.º—Un rosario de plata á doña Josefa Calalay.

4.º—Ejercicio Cotidiano á doña Jacoba del Rosario.

5.º—Un rosario de plata á doña Ramona Layog.

6.º—Un rosario de plata á doña Vicenta Ramos.

Premio de Caligrafía.—Premio único.—Medalla de plata dorada á doña Nazaria Caingal.

Premio de Aritmética.—Premio único.—Medalla de plata dorada á doña Natalia Fabian.

Premio de Geografía.—Premio único.—Medalla de plata dorada á doña Juliana Gil.

Premio de zurdidos.—Premio único.—Un neceser á doña Felisa Cruz.

Premio de bordado.—Premio único.—Un estuche á doña Belen Reyes.

Clase media.

Premio de buen comportamiento.—Premio único.—Medalla de plata á doña Africa Fernandez en competencia con doña Matilde Sison.

Premio de asistencia y aplicacion.—Premio único.—Medalla de plata á doña Inocencia Limbuango.

Premio de aprovechamiento.—Primer premio.—Medalla de plata dorada á doña Paz Felix en competencia con doña Fernanda Gonzalez.

1.º accesit á la 1.ª medalla.—Una cruz de plata á doña Fidela Sardinero.

2.º—Doble ordinario á doña Milagros Gorostiza.

3.º—Una cruz de plata á doña Amalia Latorre.

4.º—El Sagrado Corazon á doña Constancia Sartou.

5.º—Ejercicio Cotidiano á doña Felisa Francisco.

6.º—Ejercicio Cotidiano á doña Dolores Malibrán.

7.º—Ejercicio Cotidiano á doña Amparo Escalante.

8.º—Ejercicio de la Santa Misa á doña Fé Carvajal.

9.º—Libro de oro á doña Rosario Arresa.

10.—Una cruz de plata á doña Manuela Lafont.

11.—Doble ordinario á doña Leonor Villareal.

12.—Ejercicio Cotidiano á doña Maria Lorenzo.

13.—Lecturas recreativas á doña Trinidad Varela.

14.—Doble ordinario á doña Rosario Torrano.

Segundo premio.—Medalla de plata á doña Carmen Tovar en competencia con doña Ana Gardiner.

1.º accesit á la 2.ª medalla.—Diamante del cristiano á doña Dolores Ordoñez.

2.º—Ejercicio Cotidiano á doña Manuela Moreno.

3.º—Un frasco á doña Manuela Diaz.

4.º—Lecturas recreativas á doña Elvira Molina.

5.º—La Joya de los elegidos á doña Carmen Zaragoza.

6.º—Festividades del cristiano á doña Consuelo Felix.

7.º—Un rosario con estuche á doña Máxima Saul.

8.º—Una cruz de plata á doña María Vara de Rey.

9.º—Un rosario á doña Valentina del Rosario.

10.—Un frasco á doña Amalia Lafont.

11.—La Esperanza del cristiano á doña Alvina Davés.

12.—Un rosario con estuche á doña Paula Varela.

13.—La Esperanza del cristiano á doña Rosario Garcia.

14.—Juguetes y travesuras á doña Amalia Trompeta.

Tercer premio.—Medalla de plata á doña Aurora Jamin en suerte con doña Manuela Esguerra.

1.º accesit á la 3.ª medalla.—Camino del cielo á doña Carmen Diaz Varela.

2.º—Una tarjeta á doña Dolores Trompeta.

3.º—Camino del cielo á doña Amalia de Leon.

4.º—Un rosario á doña Emilia Titco.

5.º—Flores del cielo á doña Clotilde Rojas.

6.º—Los niños de la Biblia á doña Adela Murillo.

7.º—Flores y estrellas á doña Concepcion Lamadrid.

8.º—Moral infantil á doña Romana Lamadrid.

9.º—Cuentos del hogar á doña Leta Valledor.

10.—Cuentos de Hadas á doña Angela Villapol.

11.—Camino del cielo á doña Remedios Sousa.

12.—Una cruz de plata á doña Matilde Gil.

13.—Juguetes y travesuras á doña Avelina Gardiner.

14.—Un frasco á doña Dolores Ruiz.

15.—El Divino Maestro á doña Julia Ruiz.

Premio de Caligrafía.—Premio único.—Medalla de plata á doña Marciana Santos.

Premio de Aritmética.—Premio único.—Medalla de plata á doña Elvira Morales.

Premio de costura.—Premio único.—Un costurero de maque á doña Ruperta Santos en competencia con doña María Rodriguez.

Premio de bordado.—Premio único.—Una caja de maque á doña Pilar San Martin en competencia con doña Antonia Pardo.

Clase infima.

Premio de buen comportamiento.—Premio único.—Medalla de plata á doña Dolores Dayot en competencia con doña Pilar Lalana y doña Sinforosa Toldoya.

Premio de asistencia y aplicacion.—Premio único.—Medalla de plata á doña Lucía Cajili.

Premio de aprovechamiento.—Primer premio.—Medalla de plata á doña Natividad Zaragoza.

1.º accesit á la 1.ª medalla.—Una cruz de plata á doña María Moreno.

2.º—Camino del cielo á doña Ruperta Caparas.

3.º—Un rosario con estuche á doña Purificacion Tallon.

4.º—Una tarjeta á doña Juana Smith.

5.º—Un rosario con estuche á doña Carmen Perez.

6.º—El Pan del cielo á doña Vicenta Villanueva.

7.º—Una tarjeta á doña Concepcion Moreno.

8.º—Rosa Mística á doña Carmen Balmori.

9.º—Una tarjeta á doña Rosario Crespo.

10.—Secciones intuitivas á doña María Pavés.

11.—Rosa Mística á doña Concepcion Lafont.

Segundo premio.—Medalla de plata á doña Francisca Llamas.

1.º accesit á la 2.ª medalla.—Nuevo abecedario á doña Cristina Ordoñez.

2.º—Una tarjeta á doña Consuelo Llamas.

3.º—La bordadora á doña Emilia Refuerzo.

4.º—Rosa Mística á doña Rosario Soler.

5.º—El Sagrado Corazon á doña Trinidad Reyes.

- 6.º—Flores del cielo á doña Carmen Lafont.
 - 7.º—Un rosario á doña Antera Francisco.
 - 8.º—Rosa Mística á doña Josefa Olegario.
 - 9.º—La Biblia de los párvulos á doña Remedios Gui-velondo.
 - 10.—Rosa Mística á doña Hermenegilda Coronel.
 - 11.—Un rosario á doña Loreza Rojas.
 - 12.—Rosa Mística á doña Margarita Cabezas.
 - Premio de costura.—Una caja á doña Rita Jecto.
- Manila 15 de Abril de 1886.—Bernardino Marzano.

EL INTENDENTE MILITAR DE FILIPINAS,

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General Director general de Administracion Militar de estas Islas en 6 del actual y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de Contrataciones de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes; se abre una convocatoria de proposiciones particulares al objeto de contratar el aceite de coco y velas de esperma necesarios en dos años para el suministro de este Ejército en los puntos y en las cantidades aproximadas que se detallan á continuacion, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia Militar á las once de la mañana del día 28 del mes actual ante el Tribunal de subasta y con sujecion al pliego de condiciones y precios límites que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la espresada dependencia todos los dias no feriados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto é irán estendidas en papel del sello 3.º y con arreglo al modelo que se fija al pie de este anuncio, acompañándose del talon de depósito correspondiente importante mil pesos cuarenta y un cént. hecha en la Caja de depósitos de Manila. Además deberá acreditarse la capacidad legal del proponente con arreglo á lo espresado en las condiciones 5.ª y 10.ª del pliego para este servicio.

Manila 12 de Abril de 1886.—P. A.—El Subintendente militar, Manuel de Maroto.

Cantidad aproximada que podrá necesitarse en los dos años.

	Aceite de coco.		Velas de esperma	
	Litros.	Mililitros.	Kilóg.s	Gramos.
Manila	60500	>	899	>
Cavite	17363	>	189	600
Cebú	4899	>	81	260
Zamboanga	7214	>	162	>
Cottabato	9550	>	426	550
Joló	20524	>	251	097
Balabac	6592	>	43	850
Puerto Princesa	3763	>	113	664
Marianas	1612	>	40	>
Total	132017	>	2207	021

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T. vecino de... habitante en la calle de... n.º... enterado del anuncio pliego de condiciones y precios límites para contratar por dos años que empezarán á contarse desde quince dias despues de la fecha en que el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas se sirva conceder su aprobacion el suministro de aceite de coco y velas de esperma necesarios á las fuerzas de este Ejército; se comprometo á hacer dicho suministro (ó solo el del aceite de coco ó velas de esperma) con sujecion al espresado pliego y á los precios siguientes.

	Pesos. Cent.
En Manila. Por cada litro de aceite de coco tantos céntimos de peso en letra.	> >
Por cada kilogramo de velas de esperma tantos céntimos de peso en letra.	> >
En Cavite. Por cada litro de aceite de coco tantos céntimos de peso en letra.	> >
Por cada kilogramo de velas de esperma tantos céntimos de peso en letra.	> >
En Cebú. Por cada litro de aceite de coco tantos céntimos de peso en letra.	> >
Por cada kilogramo de velas de esperma tantos céntimos de peso en letra.	> >
En Zamboanga. Por cada litro de aceite de coco tantos céntimos de peso en letra.	> >
Por cada kilogramo de velas de esperma tantos céntimos de peso en letra.	> >
En Cottabato. Por cada litro de aceite de coco tantos céntimos de peso en letra.	> >
Por cada kilogramo de velas de esperma tantos céntimos de peso en letra.	> >
En Joló. Por cada litro de aceite de coco tantos céntimos de peso en letra.	> >
Por cada kilogramo de velas de esperma tantos céntimos de peso en letra.	> >
En Balabac. Por cada litro de aceite de coco tantos céntimos de peso en letra.	> >

Por cada kilogramo de velas de esperma tantos céntimos de peso en letra. > >
En Puerto Princesa.
Por cada litro de aceite de coco tantos céntimos de peso en letra. > >
Por cada kilogramo de velas de esperma tantos céntimos de peso en letra. > >
En Agaña (Marianas).
Por cada litro de aceite de coco tantos céntimos de peso en letra. > >
Por cada kilogramo de velas de esperma tantos céntimos de peso en letra. > >
Y para que sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente talon de depósito.
Fecha y firma del proponente. 1

Providencias judiciales.

Don Raymundo Puig y Duran, Alcalde mayor y Juez de primera instancia del distrito de Binondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano dá fé.

Hago saber: que por el presente cito, llamo y emplazo al chino infiel Tim Simco, soltero, natural de Chanchiu residente en la calle de Jaboneros de este arrabal de Binondo, de veintinueve años de edad, y oficio cargador, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha de este edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta provincia para contestar á los cargos que contra él resultan de la causa núm. 6030 que se instruye sobre quebrantamiento de caucion juratoria, si así lo hiciere le oiré y administraré justicia, y en caso contrario sustanciaré el proceso en su ausencia y rebeldia hasta dictar sentencia definitiva, entendiéndose las ulteriores diligencias referentes al mismo con los Estrados del Juzgado.
Dado en Binondo 16 de Abril de 1886.—Raymundo Puig.—Por mandado de su Sría., Gonzalo Reyes.

Hago saber: que por el presente cito, llamo y emplazo á Maria Mangunay, india, soltera, natural de Caloccan, vecina de este arrabal de Binondo, de diez y ocho años de edad, y oficio sirvienta, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha de este edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta provincia para contestar á los cargos que contra ella resultan de la causa núm. 6036 que se instruye sobre quebrantamiento de caucion juratoria, si así lo hiciere le oiré y administraré justicia, y en caso contrario sustanciaré el proceso en su ausencia y rebeldia hasta dictar sentencia definitiva, entendiéndose las ulteriores diligencias referentes al mismo con los Estrados del Juzgado.
Dado en Binondo 16 de Abril de 1886.—Raymundo Puig.—Por mandado de su Sría., Gonzalo Reyes.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaida en los autos de sumaria informacion ad perpetuum promovidos por doña Sotera de Vera y Pedro de Vera sobre propiedad de unos terrenos situados en el barrio de Gagalangin del arrabal de Tondo, que linda por su frente con el terreno de Angeles Leocadio; por la derecha de su entrada con el de Valentina de Vera por la izquierda con la visita de Sta. Cruz de dicho barrio; y por detrás con el de Francisco Guevara: se cita y llama por el presente á las personas que se creyeren con derecho á dichos terrenos, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten á deducirlo en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado instruido y pensado á usar de su derecho, apercibidos que de no hacerlo de dicho término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Quiapo y Escribanía de mi cargo á 12 de Abril de 1886.—Eustaquio Mendoza.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaida en los autos de jurisdiccion voluntaria promovidos por D. Fernando Canon Faustino, por sí y en representacion de sus hermanos D. Mariano, doña Maria Josefa, doña Victoria Villena por sus hijos menores Emerenciana, Vicente, Francisco, José, y Excequiel, Don Pio Ligon en representacion de sus hijos habidos con su finada esposa doña Engracia Faustino y Cipriana, Isabel y Filomena Canon Faustino sobre necesidad y utilidad de vender la finca núm. 77 de la calle de Dulumbayan del arrabal de Santa Cruz, que linda por Norte con la de D. José Maria Venegas, por Sur con la de Don Feliciano Palermo, por Este calle en medio con la de D. Teodoro Revilla, y por Oeste con los dos solares anexos á la misma que tambien se venderán con la baja del quinto del tercio de su avalúo ó sea bajo el tipo en progresion ascendente de 3110 pesos un céntimo y cinco octavos para los dias 28, 29, y 30 del actual, siendo los dos primeros dias de pregones y el último de remate á las doce en punto de su mañana en los Estrados del Juzgado.
Escribanía del Juzgado del distrito de Quiapo 13 de Abril de 1886.—Pedro de Leon.

Don Gaspar Castaño, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Pangasinan que de estar en ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Faustino de los mos, indio, casado, natural y vecino de Binmaley de esta provincia, de cuarenta y tres años de edad, jornalero, sabe leer ni escribir, no tiene hijo, de estatura alta, color robusto, color negro, cara larga, nariz chata, ojos pequeños y pardos, pelo negro, con la calvecia en la frente, hijo de Leon y de Ciminiana Sampaga ya difunta, que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta provincia se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para ser notificado de la real sentencia recaída en la causa núm. 8554 por robo que contra el mismo ha seguido, pues de hacerlo así se le oirá y hará justicia, y en su defecto se entenderán con los Estrados del Juzgado las ulteriores actuaciones en su ausencia y rebeldia parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.
Dado en la casa Real de Lingayen á 31 de Marzo de 1886.—Gaspar Castaño.—Por mandado de su Sría., Alonhan García García.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Malong, indio, natural y vecino del pueblo de Agaña de esta provincia, de veinticinco años de edad, jornalero, para que en el término de diez dias, se presente en este Juzgado para prestar declaracion en la causa núm. 8895 seguida de oficio contra D. Tomás Pastora por lesiones, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.
Dado en la casa Real de Lingayen á 13 de Abril de 1886.—Gaspar Castaño.—Por mandado de su Sría., Alonhan García García.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Damaso Malozan, indio, vecino de San Jacinto, para que en el término de nueve dias, desde la última publicacion del presente en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa núm. 8869 por lesiones, apercibido que de no verificarlo, le parará los perjuicios consiguientes.
Dado en el Juzgado de Pangasinan á 6 de Abril de 1886.—Gaspar Castaño.—Por mandado de su Sría., Alonhan García García.

Don Estanislao Cháves y Fernandez Villa, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Batangas etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregón edicto á los ausentes Lino Roque, Miguel Macatangay, Ciriaco Hernandez, todos vecinos de esta cabecera, para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presenten ante mí ó en la cárcel pública de esta cabecera á defenderse de los cargos que les resultan en la causa núm. 9738 que instruyo contra los mismos por lesiones apercibidos de que si no lo verificaren, se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldia, y se entenderán con los estrados del Juzgado las diligencias que les correspondieren.
Dado en Batangas á 13 de Abril de 1886.—Estanislao Cháves.—Por mandado de su Sría., Ricardo Atienza Ramon Canin.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregón edicto al procesado ausente llamado Pio, vecino del pueblo de Malabon provincia de Manila, que vivió en el barrio de Sta. Rita comprehension de esta cabecera para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha se presente ante mí ó en las cárceles de este Juzgado á contestar sus descargos en la causa núm. 8658 que instruyo contra el mismo y otros por robo, y será oido en justicia, apercibido de ser en otro caso declarado rebelde y continuado se seguirá la causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que haya lugar.
Dado en Batangas á 12 de Abril de 1886.—Estanislao Cháves.—Por mandado de su Sría., Ricardo Atienza Ramon Canin.

Don Nicolás Lillo Roda, Alcalde mayor Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregón segunda y tercera vez al procesado ausente Angélica Lalayao, de estatura baja, indio, casado, de treinta y tres años de edad, labrador, y vecino del pueblo de Talavera de esta provincia, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» se presente en este Juzgado ó en las cárceles á contestar los cargos que contra el mismo resultan de la causa número 4215 por tentativa de robo y lesiones, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia, y en caso contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.
Dado en la casa Real de S. Isidro 8 de Abril de 1886.—Nicolás Lillo Roda.—Por mandado de su Sría., Calisto Ortiz y Airoso.